



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7359919
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0252

Armenia, 25 de Julio de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0602 DEL 14 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0602 DEL 14 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de sus facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0602 DE JULIO 14 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*. (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0602 JULIO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS"*.
- g) Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*

- h) Que la Secretaría del Interior, por medio del oficio No. S.I.20.145.01-00971 del 14 de julio de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. 2020003630071 denominado *"Fortalecimiento de la participación ciudadana, veedurías y organizaciones comunales para el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos contemplados en la Constitución Política"*, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$6.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear el rubro presupuestal que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.071.64118 - 20	Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros

- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior, requiere contracreditar recursos por valor **SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$6.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0602 JULIO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

SECRETARIA DEL INTERIOR

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.071.96290 - 20	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 6,000,000.00

j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior, requiere acreditar recursos por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$6.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DEL INTERIOR

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.071.64118 - 20	Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros	\$ 6,000,000.00

k) Que el Jefe de Presupuesto (e) de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 14 de julio de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

l) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 14 de julio de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

m) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-00738 del 14 de julio de 2023, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

n) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR**

CODIGO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.071.64118 - 20	Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0602 JULIO 14 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$6.000.000,00)**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502001.071	Fortalecimiento de la participación ciudadana, veedurías y organizaciones comunales para el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos contemplados en la Constitución Política.	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502001.071.96290 - 20	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 6,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma **SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$6.000.000,00)**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	\$ 6,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0602 JULIO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
0309 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.071	Fortalecimiento de la participación ciudadana, veedurías y organizaciones comunales para el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos contemplados en la Constitución Política.	\$ 6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.071.64118 - 20	Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros	\$ 6,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Elena Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Jefe de Presupuesto (e) / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda